

**ACTUALIZACIÓN DE ESCALAS DE SALARIOS BÁSICOS DEL
CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 66/89 RAMA
NUTRICION ANIMAL y MASCOTAS. -**

Entre la Cámara Argentina de Empresas de Nutrición Animal (CAENA) representada en este acto por su Presidente Gabriel Gualdoni, con domicilio en Bouchard N° 454 Piso 6°, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte, la Unión Obrera Molinera Argentina (UOMA), el Sr. Ruben Lafuente, Secretario General, Juan Carlos Rossetto Secretario Adjunto, Miguel Raffo Secretario Administrativo, Oscar Diaz Subsecretario Administrativo, Rubén Delsart Secretario de Prensa, y Daniel Nieto, Sebastián Loza, Mauricio Burgos, Fernando Sabir, Fernando Coutinho, Jorge Rojas, Emilio Benetti, Sergio Palmieri y Nicolas Ponce en su carácter de miembros paritarios todos con el patrocinio letrado de los Dres. Pablo Topet y Pablo Brex, con domicilio en México N° 2070 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Convención Colectiva de Trabajo N° 66/89 y sus cláusulas modificatorias, suscriben el presente acuerdo de actualización de las remuneraciones previstas en la convención colectiva, conforme a las consideraciones y disposiciones que a continuación se detallan:

Cláusula Primera: Se ha acordado una recomposición salarial considerando las expectativas de los trabajadores sobre el poder adquisitivo de los salarios y la necesidad de adecuarlos en forma progresiva con las posibilidades de las empresas. Con dichas pautas se acordó una recomposición salarial en dos (02) etapas la primera a partir de **1° Junio del 2016**, y la segunda a partir del mes de **1° Febrero del 2017** .-

[Handwritten signatures and initials]
Coutinho
Lafuente
Rossetto
Gualdoni
Delsart
Nieto
Loza
Burgos
Sabir
Coutinho
Rojas
Benetti
Palmieri
Ponce
Topet
Brex

Cláusula Segunda: Desde el 01 de Junio de 2016 la Escala de remuneraciones básicas de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 72,23	\$ 14.446
D	\$ 79,45	\$ 15.890
C	\$ 86,67	\$ 17.335
B	\$ 93,90	\$ 18.780
A	\$ 101,12	\$ 20.225

Cláusula Tercera: Desde el 01 de Febrero de 2017 la Escala de remuneraciones básicas, de los trabajadores comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 66/89 Rama Nutrición Animal y Mascotas, queda conformada de la siguiente manera:

CATEGORIA	BÁSICOS DE CONVENIO	
	Horario	Mensual
E	\$ 81,04	\$ 16.208
D	\$ 89,14	\$ 17.828
C	\$ 97,25	\$ 19.450
B	\$ 105,35	\$ 21.070
A	\$ 113,45	\$ 22.691

Estas sumas se incrementan por antigüedad conforme lo previsto en el Convenio Colectivo N° 66/89 y se aplican a todos los institutos en él previstos.

FEARTEIN HO

[Handwritten signature]

Cláusula Cuarta: Las empresas que hubieran otorgado incrementos salariales a cuenta de futuros aumentos en los 2 (dos) meses anteriores de la firma del presente acuerdo podrán imputar dichos importes a las remuneraciones básicas convenidas absorbiendo dicho rubro "a cuenta" hasta su concurrencia con los nuevos valores pactados en el presente.

Cláusula Quinta: Vigencia: El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del el 01 de Junio de 2016 y se extenderá hasta el 31 de Mayo de 2017.-

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 03 días del mes de Junio de 2015, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto siendo uno para CAENA, otro para la UOMA y el tercero para su presentación ante la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los fines de su ratificación y posterior homologación.-

Continúa